



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 02222 DEL 19 SEP. 2025

"Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de la Subasta Inversa No. UARIV-SI-005-2025"

**EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS,**

En uso de las facultades legales y en especial de las establecidas en la Resolución No. 02028 del 3 de septiembre de 2025, y el Manual de Contratación de la Entidad y

CONSIDERANDO

1. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. UARIV-SI-005-2025, cuyo objeto es *"Suministrar a precios unitarios los elementos y materiales de ferretería y eléctricos, incluida la instalación en caso de que se requiera con el fin de brindar apoyo a las actividades de mantenimiento, para las diferentes sedes donde hace presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, de acuerdo con el Anexo de Especificaciones Técnicas."* fueron publicados el 4 de agosto de 2025 en la página web del -Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
2. Que durante el término de cinco (5) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran sugerencias u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, esto es hasta el 12 de agosto de 2025 a las 5:00 pm horas, se allegaron a través de la plataforma SECOP II observaciones por parte de BRAND CENTER, MASECA SAS y de manera extemporánea el 13 de agosto de 2025 por parte de FF SOLUCIONES SA, a las cuales se les dio respuesta en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el 14 de agosto de 2025 .
3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad ordenó mediante Acto Administrativo de carácter general, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. UARIV-SI-005-2025, a través de la Resolución No. 01847 del 14 de agosto de 2025.
4. Que el día 14 de agosto de 2025 se publicó el pliego de condiciones definitivo y documentos soporte, en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.
5. Que durante el término de traslado del Pliego de Condiciones definitivo se presentaron observaciones por parte del interesado en el proceso: AUTOS MONGUI SAS, a la cual se le dio respuesta el 18 de agosto de 2025 a través de la plataforma SECOP II y de manera extemporánea por parte de MASECA SAS, SOLUCIONES INTEGRALES LOS ROBLES, CORBAN COMPUTADORES SAS, DISOL.IT SAS, y SOCIEDAD DE ASESORES DEL ESTADO SAS, situación que dio origen a la expedición de las Adendas No. 01 del 20 de agosto de 2025 y No. 02 del 22 de agosto del citado año modificando el cronograma del proceso y dando así respuesta a las observaciones mediante documento publicado en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el día 25 de agosto de 2025.
6. Que como consecuencia de lo anterior se expidió la Adenda No. 3 del 26 de agosto de 2025 modificando el pliego de condiciones.
7. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.

19 SEP. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 0222 DEL _____

“Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de la Subasta Inversa No. UARIV-SI-005-2025”

8. Que el 28 de agosto de 2025 se llevó a cabo el cierre, presentación de ofertas, apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos encontrándose que, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, fueron allegadas siete (7) ofertas por parte de los siguientes proponentes: FERRETERIA METALCORTE Y AFINES, SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA SAS, MAFER SAS, WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS, SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, BOSTONIA SAS Y KTRACTOR SAS.
9. Que se designaron los integrantes del Comité Evaluador quienes adelantaron la validación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, y como resultado de ello se procedió a publicar el informe preliminar de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico y financiero, el día 2 de septiembre de 2025 y alcance al mismo el 3 de septiembre del citado año en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el siguiente resultado según las fechas referenciadas así:

2-09-2025

PROponentES	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	PRELIMINAR
FERRETERIA METALCORTE Y AFINES SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CENTRO FERRETERO MAFER SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
BOSTONIA SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
KTRACTOR SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Alcance 3-09-2025

ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. UARIV-SI-005-2025

Que teniendo en cuenta la verificación final realizada por parte del Comité Evaluador Técnico es procedente señalar que el oferente **FERRETERIA METALCORTE Y AFINES SAS**, No se encuentra habilitado técnicamente por cuanto no da cumplimiento a lo solicitado en el numeral 4.3.2.1 Experiencia General Mínima del Pliego de Condiciones, en este sentido se da un alcance al informe de verificación técnica publicado el día de ayer 2 de septiembre de 2025, con el fin de informar a los proponentes y dar publicidad al mismo, por lo anterior respecto del consolidado publicado es procedente informar que:

PROponentES	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	PRELIMINAR
FERRETERIA METALCORTE Y AFINES SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Respecto de los demás proponentes se mantiene la evaluación.

10. Que dentro del término del traslado esto es hasta el 5 de septiembre de 2025 a las 5:00 pm, a través de mensajes enviados en la Plataforma SECOP II, los proponentes, remitieron documentos soporte de subsanación.
11. Que el día 9 de septiembre de 2025 se expide la Adenda No. 4 al proceso ampliando el cronograma a efectos de revisar las subsanaciones enviadas por los proponentes, la cual fue remitida a través de mensaje en la plataforma dirigida al público en general.



RESOLUCIÓN NÚMERO 02222 DEL 19 SEP. 2025

“Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de la Subasta Inversa No. UARIV-SI-005-2025”

12. Que el 16 de septiembre de 2025 en atención al análisis realizado a la documentación allegada como subsanación presentada por los oferentes, el Comité Evaluador procedió a publicar el informe definitivo preliminar de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico y financiero en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, del cual se extrae el siguiente resultado:

PROponentes	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	PRELIMINAR
FERRETERIA METAL CORTE Y AFINES SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CENTRO FERRETERO MAFER SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
BOSTONIA SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
KTRACTOR SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

13. Que acorde con lo establecido en el numeral 2.18 del pliego de condiciones se dispone que de conformidad con lo establecido en los parágrafos 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y con el numeral 6.3 de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente “(...) En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (...)”.
14. Que el 17 de septiembre de 2025 en atención a las subsanaciones remitidas por los proponentes y las observaciones presentadas al informe preliminar final publicado el 16 de septiembre de 2025 a través del SECOP II, se hizo necesario suspender la apertura del sobre económico para hacer las revisiones y validaciones pertinentes por parte del Comité Evaluador.
15. Que, así las cosas, y una vez surtida la revisión de la documentación de subsanación de los oferentes y dada la respuesta a las observaciones ya referenciadas por los miembros del Comité Evaluador, se emitió consolidado final de verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 17 de septiembre de 2025, que dispuso:

PROponentes	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	PRELIMINAR
FERRETERIA METAL CORTE Y AFINES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CENTRO FERRETERO MAFER SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
BOSTONIA SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
KTRACTOR SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

16. Que el 17 de septiembre de 2025, se procedió a la apertura de los sobres que contienen la oferta económica, de los proponentes habilitados las cuales una vez descifradas fueron puestas a disposición del Comité Evaluador, parte financiera quien verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para el caso en el pliego de condiciones.



19 SEP. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 02222 DEL _____

“Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de la Subasta Inversa No. UARIV-SI-005-2025”

17. Que se expidió la Adenda No. 5 del 17 de septiembre de 2025, modificando el cronograma dado que se requería contar con un mayor plazo para que conforme los proponentes habilitados se revisarán las ofertas económicas, la cual fue enviada a través de mensaje público en la plataforma SECOP II.
18. Que el día 18 de septiembre de 2025 a las 8:50 am el proponente WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS remitió subsanaciones, las cuales fueron revisadas conforme la normativa ya referenciada en el numeral 13 de la presente Resolución, por el Comité Evaluador Técnico encontrándose acorde con lo requerido en pliego de condiciones y por lo tanto se habilitó, por lo que el citado Comité emitió el consolidado final de verificación de Requisitos Habilitantes a las 10:43 am en el siguiente sentido:

PROponentes	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	PRELIMINAR
FERRETERIA METAL CORTE Y AFINES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CENTRO FERRETERO MAFER SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
BOSTONIA SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
KTRACTOR SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

19. Que, la UNIDAD se dispuso a realizar la apertura del sobre económico del proponente referenciado que se encuentra habilitado, para la revisión por parte del Comité Evaluador Financiero de los requisitos de la oferta económica establecidos en el pliego de condiciones y así emitir informe para efectos de la participación o no de los mismos en la Subasta.
20. Que surtida la etapa de revisión de las ofertas económicas de los 5 proponentes habilitados de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4. SOBRE DOS (2) – PROPUESTA ECONÓMICA (SECOP II), del pliego de condiciones el informe presentado por el Comité Evaluador Financiero fue el siguiente:

Empresa	Presupuesto Techo	Valor en plataforma	Valor Oferta Excel	Diferencia	Porcentaje de descuento	Sobrepasa Precios Techo	Presupuesto en SECOP
MAFER SAS	\$91.776.777	\$87.187.927,00	\$87.187.927,00	\$4.588.850,00	5,00%	NO	\$800.000.000
SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA SAS	\$91.776.777	\$89.941.241,00	\$89.941.241,00	1.835.536,00	2,00%	NO	\$800.000.000
WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	\$91.776.777	\$89.941.241,00	\$89.941.241,00	\$1.835.536,00	2,00%	NO	\$800.000.000
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	\$91.776.777	\$90.859.009,00	\$90.859.009,14	917.767,86	1,00%	NO	\$800.000.000
FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S	\$91.776.777	\$91.308.711,00	\$91.308.711,00	\$468.066,00	0,51%	NO	\$800.000.000



RESOLUCIÓN NÚMERO 02222 DEL _____

“Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de la Subasta Inversa No. UARIV-SI-005-2025”

- 21. Que en el mismo se evidencia que todas las 5 empresas presentaron sus ofertas de acuerdo con lo requerido y en consecuencia fueron admitidas para la subasta y se estableció que el precio de inicio de la misma sería por valor de \$87.187.927,00 correspondiente al menor valor inicial que pertenece al proponente MAFER SAS:

Proponente	Valor inicial Oferta Excel	Descuento inicial en porcentaje
MAFER SAS	\$87.187.927,00	5,00%

- 22. Que el evento de subasta dio inicio el 18 de septiembre de 2025 a las 11:00 am.
- 23. Que surtida la subasta electrónica y finalizada a las 11:22 pm se obtuvo el siguiente resultado:

Informe de la Subasta "UARIV SI-005-2025 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Fecha de inicio actual	18/09/2025 11:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	18/09/2025 11:22:00 (UTC -05:00:00)

Tiempo extra minutos	2
Total de Proveedores	5
Total de Lances	6

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

	74.617.635,99 COP
Ahorro de Valor Inicial (87.187.927,00 COP)	12.570.291,01 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	14.42%



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 02222 DEL 19 SEP. 2025

“Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de la Subasta Inversa No. UARIV-SI-005-2025”

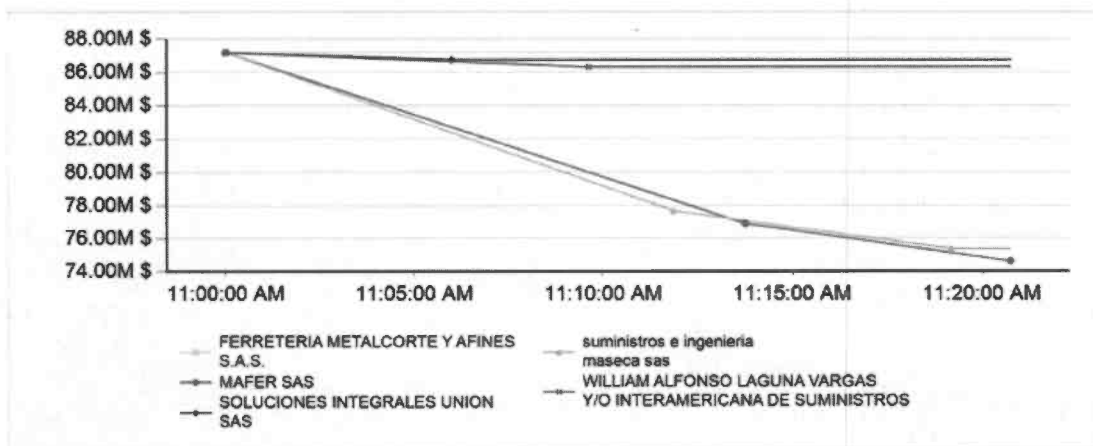
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
MAFER SAS		2
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS		1
suministros e ingenieria maseca sas		2
WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	MAFER SAS	74.617.635,99 COP	76.909.540,30 COP	14.42%	2
2	suministros e ingenieria maseca sas	75.371.349,49 COP	77.686.404,35 COP	13.55%	2
3	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	86.318.227,06 COP	86.318.227,06 COP	1%	1
4	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	86.751.987,00 COP	86.751.987,00 COP	0.5%	1

Evolución de los Lances por Proveedor





Unidad para
Las Víctimas

02222

19 SEP. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

“Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de la Subasta Inversa No. UARIV-SI-005-2025”

24. Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador Económico del proceso recomendó al Ordenador del Gasto de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UARIV-SI-005-2025 al proponente **CENTRO FERRETERO MAFER SAS** quien en el último lance otorgó un ahorro de valor inicial de 14.42% por valor de \$74.617.635,99 COP.
25. Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los oferentes el tiempo necesario para subsanar, presentar y sustentar sus observaciones a los Informes de verificación y evaluación de las propuestas.
26. Que en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.2,2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de legalidad, contradicción, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, y de acuerdo con la verificación final realizada por el Comité Evaluador, sustentada en los respectivos informes de verificación de las propuestas, que se adelantó la apertura de los sobre económicos de los proponentes HABILITADOS, que el Comité Evaluador realizó la verificación y se procedió a realizar la subasta, por lo que este comité recomienda de acuerdo a la misma y a la validación realizada al Ordenador del Gasto adelantar la correspondiente adjudicación; Por lo anterior, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UARIV-SI-005-2025, a la propuesta presentada, habilitada y ganadora de la Subasta **CENTRO FERRETERO MAFER SAS**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa No. UARIV-SI-005-2025, cuyo objeto es *"Suministrar a precios unitarios los elementos y materiales de ferretería y eléctricos, incluida la instalación en caso de que se requiera con el fin de brindar apoyo a las actividades de mantenimiento, para las diferentes sedes donde hace presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, de acuerdo con el Anexo de Especificaciones Técnicas"* al proponente **CENTRO FERRETERO MAFER SAS** identificado con Nit: 830129423-9 representado legalmente por **SERGIO CARDENAS CALA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.654.821 de Bogotá, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de fecha 21 de agosto del 2025, y acorde al resultado obtenido en la Subasta Electrónica surtida a través de la plataforma SECOP II el día 18 de septiembre del 2025. El valor del contrato que se suscribirá es de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 800.000.000)** incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento del contrato el cual será ejecutado como una bolsa de recursos a monto agotable.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ejecución y facturación será realizada de acuerdo con los elementos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato o quien este designe, con cargo al CDP N° 180825 del 20 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR a través de la plataforma transaccional SECOP II, el contenido del presente acto administrativo al adjudicatario, conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co. con el fin de comunicar el contenido de este a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 02222 DEL 19 SEP. 2025

“Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de la Subasta Inversa No. UARIV-SI-005-2025”

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el párrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, página web www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

19 SEP. 2025

CARLOS ARTURO VÁSQUEZ ALDANA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ORDENADOR DEL GASTO (D)

Proyectó: Johanna Medina – Abogada GGC

Revisó: Lilyam Beatriz Rodríguez– Abogada GGC LR

Revisó: Helia Marcela Niño Moreno –Coordinadora GGC

Revisó: Carolina Escarraga Trejos- Abogada Secretaria General